

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
(Artículo 69 del CPACA)

A los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales y en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar los siguientes actos administrativos:

#	EXPEDIENTE	RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION	PROPIETARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EN CALIDAD DE
1	AMF449	438834	25/10/2024	CARMEN ROSA RAMOS ROMERO	CC 41539824	PROPIETARIO
2	ANA784	438836	25/10/2024	ALONSO PINEDA CARDONA	CC 10255773	PROPIETARIO
3	ANF308	438837	25/10/2024	IVAN CAMILO CASTELBLANCO GUAYACAN	CC 1020748396	PROPIETARIO
4	ARF183	230908	3/09/2024	EUSEBIO JOSE OSORIO BEDOYA	CC 130824	PROPIETARIO
5	ARJ566	447506	29/10/2024	EDUIN HERNANDO GOMEZ ESPINOSA	CC 80540023	PROPIETARIO
6	ARJ566	447506	29/10/2024	MONICA ORTIZ PRIETO	CC 35415766	PROPIETARIO
7	BAC740	42777	2/05/2024	LUIS MOYA PEÑA	CC 17114738	PROPIETARIO
8	BAI048	447001	29/10/2024	SANDRA MILENA QUESADA REYES	CC 36069882	PROPIETARIO
9	BAT97	193152	12/08/2024	JAIDER SAMIR SALCEDO ESPITIA	CC 10768546	PROPIETARIO
10	BBN206	232886	6/09/2024	JORGE ANGELO GUERRERO DIAZ	CC 79626597	PROPIETARIO
11	BCO474	613-22	22/06/2022	MEGABANCO	NIT 860034921	ACREEDOR PRENDARIO
12	BDP79	362/02 - 147837	14/05/2021 - 20/06/2023	LUZ MARINA OSORIO DELGADO	CC 52834300	PROPIETARIO
13	BDW713	42718	2/05/2024	ERNESTO BAQUERO RINCON	CC 80164876	PROPIETARIO
14	BHD373	447509	29/10/2024	YEIX AGUIRRE OSMA	CC 1033715338	PROPIETARIO
15	BHI33	439794	25/10/2024	DAYSSY DURAN GARZON	CC 52559408	PROPIETARIO
16	BJB71	236632	09/09/2024	FERNANDO ARTURO BELTRAN MAHECHA	CC 80230988	PROPIETARIO
17	BJP896	133087	12/05/2023	KELTCO LTDA	NIT 830078531	PROPIETARIO
18	BKP300	439645	25/10/2024	ESCONALTUR	NIT899999061	EMPRESA AFILIADORA
19	BQT27	468879	5/11/2024	JOSE ALEXANDER FORERO GARZON	CC 79758569	PROPIETARIO
20	BUA61C	468911	5/11/2024	ELVIA PATRICIA CASTRO ARENAS	CC 52097262	PROPIETARIO
21	BZP87	233458	25/08/2023	CLARA INES PASTRANA CARRASCAL	CC 50901962	PROPIETARIO
22	CAJ864	32009	1/04/2024	DIEGO FERNANDO VARELA PRADA	CC 16264703	PROPIETARIO
23	CAJ864	32009	1/04/2024	INVERSIONES DELTA BOLIVAR	NIT 860002671	ACREEDOR PRENDARIO

24	CAO456	199587	14/08/2024	JORGE ELIECER VELASCO PEÑA	CC 79611164	PROPIETARIO
25	CEN69	230895	3/09/2024	NELSON DE JESUS MUÑOZ MESA	CC 71687899	PROPIETARIO
26	CHO665	32007	1/04/2024	ARTURO CARLOS TOMAS POSADA RODRIGUEZ	CC 79148485	PROPIETARIO
27	CRA38B	450961	30/10/2024	CARMELO VARON TORRES	CC 11302739	PROPIETARIO
28	CYR95E	468904	5/11/2024	ANDRES FELIPE SEGURA GOMEZ	CC 1032465825	PROPIETARIO
29	CZA97B	220280	26/08/2024	OFIR BEDOYA ECHEVERRY	CC 40361985	PROPIETARIO
30	DJW57A	450964	30/10/2024	MONICA ANDREA ESCOBAR RIOS	CC 35261485	PROPIETARIO
31	DLU40A	221639	27/08/2024	JESUS DAVID RAMIREZ LADINO	CC 79988125	PROPIETARIO
32	DQP56A	229845	2/09/2024	YULI ANDREA LOPEZ TOVAR	CC 1121833280	PROPIETARIO
33	DRE35A	220265	26/08/2024	CARLOS IVAN QUICENO VANEGAS	CC 17421002	PROPIETARIO
34	ECH02D	85017	5/07/2024	ARMANDO MANUEL SALAS ARIAS	PST117075391	PROPIETARIO
35	ELE826	444691	26/12/2023	MARIA HILDA BLANCO BARRERA	CC 46660839	PROPIETARIO
36	EPX01D	582409	19/11/2024	LEIDY MARCELA SANDOVAL CASTRO	CC1032402571	PROPIETARIO
37	FCG571	312004	11/10/2023	CARLOS BAUDILIO PEREZ RODRIGUEZ	CC 9653030	PROPIETARIO
38	FCH250	84517	5/07/2024	NESTOR HENRY NIÑO LONDOÑO	CC 19257244	PROPIETARIO
39	FLX12C	540421	7/11/2024	JHON ALEXANDER PACHON ACEVEDO	CC 80820384	PROPIETARIO
40	GDF771	444617	26/12/2023	CARMEN CECILIA GUERRA MORENO	CC 41784263	PROPIETARIO
41	GKJ575	19607	15/02/2024	JOSE ANTONIO VARGAS RIOS	CC 3266971	PROPIETARIO
42	GKJ575	19607	15/02/2024	FLOR EDY RAMIREZ BAUTISTA	CC 52029104	PROPIETARIO
43	GKJ575	19607	15/02/2024	ALIRIO VALBUENA	CC 19225012	PROPIETARIO
44	GRL11C	110093	18/07/2024	JULIAN ANDRES QUINTERO PONCE	CC 100838576	PROPIETARIO
45	GTF72A	755568	10/12/2024	MEDARDO VALDERRAMA HERRERA	CC 86002749	PROPIETARIO
46	GUG596	220289	26/08/2024	JOHN JAIRO RODRIGUEZ GRACIA	CC 1072647460	PROPIETARIO
47	HHR28C	47854	15/05/2024	FABIO ENRIQUE TARAZONA OSSEZ	CC 91274999	PROPIETARIO
48	HJI519	592771	22/11/2024	VIRGILIO RIVEROS ORTIZ	CC 19467936	PROPIETARIO
49	HSJ918	755569	10/12/2024	CARLOS JULIO PALACIOS RUIZ	CC 79234614	PROPIETARIO
50	JEY42C	592774	22/11/2024	CARLOS ALBERTO NIETO ARIAS	CC 79208869	PROPIETARIO
51	JHQ61	237039	6/09/2023	PATRICIA MATEUS PEÑA	CC 52459056	PROPIETARIO
52	JKB64	48704	16/05/2024	JAIRO ENRIQUE VARGAS SARMIENTO	CC 3028694	PROPIETARIO
53	JKH923	236569	9/09/2024	JORGE ENRIQUE TORRES PEREZ	CC 19267703	PROPIETARIO

54	JUH39D	468343	5/11/2024	JESSICA LORENA PANIAGUA CARDENAS	CC 1026591549	PROPIETARIO
55	JUO31C	271679 - 120998	18/10/2022 - 23/03/2023	PRESTATODOS S.A. EN LIQUIDACIÓN	NIT900092278	ACREEDOR PRENDARIO
56	JUO31C	120998	23/03/2023	CLARA INES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ	CC 41382998	PROPIETARIO
57	JVF08C	78251	2/07/2024	EDGAR RICARDO MARTINEZ LEE	CC 1022946536	PROPIETARIO
58	JWZ43C	322868	27/10/2023	CREDITOS MERCANTILES S.A.S	NIT 900336662	ACREEDOR PRENDARIO
59	JWZ43C	322868	27/10/2023	ANGEL GUILLERMO RODRIGUEZ JIMENEZ	CC 80061737	PROPIETARIO
60	JYO95D	772129	13/12/2024	SAIDA CAMARGO ANGEL	CC 1026268742	PROPIETARIO
61	KEC674	68007	3/02/2025	MARIA STELLA RAMIREZ VENTURA	CC 1057515016	PROPIETARIO
62	LMD356	472877	6/11/2024	JORGE ENRIQUE LATORRE GOMEZ	CC 80056816	PROPIETARIO
63	LNF40A	220268	26/08/2024	JAIR CARLOS ALBERTO AHUMADA CONTRERAS	CC 79581293	PROPIETARIO
64	LOX55A	129773	31/07/2024	GIOVANNI ALEXANDER CONTRERAS MARTIN	CC 74346604	PROPIETARIO
65	LVA15	62752	29/05/2024	CARLOS ALFONSO ORTIZ	CC 19279739	PROPIETARIO
66	MAA019	83067	4/07/2024	JOSE LISANDRO ZAMORA MARTIN	CC 19102227	PROPIETARIO
67	MLF98C	322863	27/10/2023	CREDITOS MERCANTILES S.A.S	NIT 900336662	ACREEDOR PRENDARIO
68	MLK15C	468852	5/11/2024	MANUEL HUMBERTO PEREZ PEÑALOZA	CC 79539896	PROPIETARIO
69	MMT93C	45674	8/05/2024	FREDY ORLANDO MORENO GONZALEZ	CC 80282617	PROPIETARIO
70	MNU36B	236178	31/08/2023	OSCAR JAVIER GARCIA QUIROGA	CC 80112252	PROPIETARIO
71	MNU36B	236178	31/08/2023	FUNDACIÓN WWB COLOMBIA	NIT 8903219895	ACREEDOR PRENDARIO
72	MQE24B	236571	9/09/2024	DANIEL DAVID MARTINEZ TORRES	CC 79722726	PROPIETARIO
73	NAY15A	48698	16/05/2024	BEATRIZ CARRILLO MURILLO	CC 65553941	PROPIETARIO
74	NFG255	81257	3/07/2024	GLORIA PATRICIA MARULANDA FERNANDEZ	CC 51942176	PROPIETARIO
75	NJX80B	285321	13/09/2024	DIANA PATRICIA ENCINOSA ALVARADO	C.C. 52796396	PROPIETARIO
76	NKK955	53666	22/05/2024	JULIO CESAR MORENO LOZANO	CC 14890439	PROPIETARIO
77	ODQ30D	450946	30/10/2024	MILTON YOHANY CRUZ CARVAJAL	CC 1020715018	PROPIETARIO
78	OKN12B	88035	8/07/2024	MARCO FIDEL VELASQUEZ HURTADO	CC79607352	PROPIETARIO
79	OMU69B	468851	5/11/2024	JOSE SANTOS BETANCOURT ROJAS	CC 1014177101	PROPIETARIO
80	OPL70C	472565	6/11/2024	DEYANIRA PAREJA	CC 52916051	PROPIETARIO
81	OPQ82C	472571	6/11/2024	BIANEYIS DEL CARMEN CERVANTES COCHERO	CC 1104412383	PROPIETARIO

82	QEU61B	473196	6/11/2024	ANA LUCIA LOPEZ MALDONADO	CC 52736240	PROPIETARIO
83	QFU208	450935	30/10/2024	JEFFERSON DELGADILLO BLANCO	CC 1073155816	PROPIETARIO
84	QVI56C	541292	7/11/2024	SIRLEY RUBIELA CORREA VARGAS	CC 52538098	PROPIETARIO
85	QZK82E	322978	30/10/2023	HAROLD ANDRES SILVA MORENO	CC 1007101187	PROPIETARIO
86	QZK82E	322978	30/10/2023	MOVIAVAL S.A.S.	NIT 900766553	ACREEDOR PRENDARIO
87	RBS844	61354	1/02/2025	JORGE CAMILO ROBLEDO GONZALEZ	CC 1092355326	PROPIETARIO
88	ROW68A	47560	14/05/2024	CLEMENTINA MOSQUERA CUESTA	CC 26256156	PROPIETARIO
89	RVP92	77283	27/06/2024	WILSON ARMANDO DIAZ FONSECA	CC 80654301	PROPIETARIO
90	RZE93C	322976	30/10/2023	ERIKA JHONJANA CASTELLANOS	CC 40341435	PROPIETARIO
91	SAQ30D	322957	30/10/2023	JULIO CESAR HERNANDEZ MUÑOZ	CC 92543714	PROPIETARIO
92	SAQ30D	322957	30/10/2023	E - CREDIT S.A.S	NIT 900336662	ACREEDOR PRENDARIO
93	SCF415	315191	19/10/2023	LUIS FRANCISCO PEÑA NAVARRETE	CC 9512086	PROPIETARIO
94	SGI627	88	2/01/2024	GILMA CASTRO RINCON	CC 41663386	PROPIETARIO
95	SQK892	196200	13/08/2024	DIVIA ACOSTA RODRIGUEZ	CC 51917663	PROPIETARIO
96	UFR625	17846	11/02/2024	FABIO ENRIQUE AMAYA GALAN	CC 17075844	PROPIETARIO
97	UFR625	17846	11/02/2024	CARLOS ALBERTO LOZANO	CC 79044707	PROPIETARIO
98	UIR39D	472559	6/11/2024	ANTONIO JOSE VILLEGAS GUZMAN	CE 266418	PROPIETARIO
99	UTT380	14164	6/02/2024	LUIS ALFONSO PEDRAZA ALVAREZ	CC 19096823	PROPIETARIO
100	UYC94C	460651	1/11/2024	GABRIEL ASDRUAL GARNICA RAMIREZ	CC 1012359848	PROPIETARIO
101	VEL632	541301	7/11/2024	EDGAR GERMAN AVILA ROZO	CC7312907	PROPIETARIO
102	XDL13A	187610	8/08/2024	CLARA INES CLAVIJO GUARNIZO	C.C. 38243899	PROPIETARIO
103	XEG05A	186674	8/08/2024	LUIS DARIO VIGOYA GUAVITA	CC 86041453	PROPIETARIO
104	XZG416	53670	22/05/2024	ALBA LUCIA GRISALES PEREZ	CC 24764013	PROPIETARIO
105	YCM57A	207196	20/08/2024	MARCO FIDEL TORRES ARIAS	CC 17131327	PROPIETARIO
106	YDB95C	83061	15/08/2024	JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CC 1073235098	PROPIETARIO
107	YDF14C	468843	5/11/2024	FERNANDO BETANCOURT PARRA	CC 79386290	PROPIETARIO
108	YDI47C	231456	4/09/2024	BRIGITTE YESENIA CORAL GOMEZ	CC 52875442	PROPIETARIO
109	ZRE71D	44113	6/05/2024	JAMES ENRIQUE MURILLO CIFUENTES	CC 80072848	PROPIETARIO

ADVERTENCIA

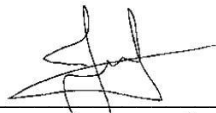
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de **CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, en la página web de esta Secretaría: (https://www.movilidadbogota.gov.co/web/patios_y_gruas) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la calle 13 N°. 37-35, PISO 1°.

Los actos administrativos aquí relacionados, de los que se acompaña copia íntegra, se consideran legalmente NOTIFICADOS al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso, advirtiendo que **contra ellos procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá interponerse por el interesado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación** ante la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, en los términos de los artículos 74 y de la Ley 1437 de 2011

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra de los actos administrativos proferidos.

Certifico que el presente aviso se publica el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025** a las 7:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN:


JULIAN FELIPE NIETO TORO

Certifico que el presente aviso se des-fijó el **06 DE OCTUBRE DE 2025** a las 4:30 p.m.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE RETIRO:


JULIAN FELIPE NIETO TORO

Elaboró: Luisa Fernanda Tathiana María Urbina Medellín

Sonia Soto Suarez

Dayanna Pardo Rodríguez

**RESOLUCIÓN NÚMERO 133087 DE 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA A LA RESOLUCIÓN No. 173 DE 2022 DEL 12 DE FEBRERO DE 2022 CON REALCIÓN AL VEHICULO DE PLACA BJP896.”

EL(LA) DIRECTORA TÉCNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 209 de Constitución Política, la Ley 769 de 2002, Ley 1730 de 2014, Decreto Distrital 672 del 22 de noviembre de 2018 y la resolución 345192 de 2022 de la Secretaría Distrital de Movilidad, expide el presente acto administrativo previo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que, en virtud de la inmovilización y la permanencia en los patios oficiales de esta Secretaría, el 12 de febrero de 2022, la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad emitió la resolución No. 173-22, “*por medio de la cual se declara administrativamente el abandono del vehículo de placas BJP896 inmovilizado en os patios oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá y se impone la obligación de pagar una suma de dinero por concepto de servicios de parqueadero y/o grúa*”.

Que el 30 de diciembre de 2022, fue proferida por el despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad, la Resolución N° 345192, por medio de la cual se delegó en la Dirección de Atención al Ciudadano, la facultad de expedir, a partir de su vigencia, los actos administrativos de declaratoria de abandono en aplicación de la Ley 1730 de 2014.

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política en su calidad de ordenamiento jurídico fundante del estado colombiano, declarado por la asamblea constituyente como un estado social de derecho, consagró, entre sus postulados, que los jueces al emitir sus providencias se encuentran sometidos al imperio de la ley (CP art. 230); máxima aplicable a las autoridades administrativas que deciden actuaciones en las que se involucran los derechos constitucionales y legales de los ciudadanos, que, en todo caso, deben garantizar la aplicación del principio del debido proceso (CP art. 29) y aquellos predicables de la función administrativa¹, debidamente consignados en ella (CP art. 209) y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA art. 3°).

Que, en virtud del principio de eficacia, las autoridades administrativas están facultadas para adoptar las decisiones pertinentes que remuevan los obstáculos puramente formales de las actuaciones administrativas y permitan la efectividad del objetivo del procedimiento (Ley 1437 de 2011, art. 3, numeral 11)².

¹ El artículo 209 constitucional reza: «La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.»

² En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

**RESOLUCIÓN NÚMERO 133087 DE 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA A LA RESOLUCIÓN No. 173 DE 2022 DEL 12 DE FEBRERO DE 2022 CON REALCIÓN AL VEHICULO DE PLACA BJP896.”

Que, ante la ausencia de regulación en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) respecto a los mecanismos en poder de las autoridades para adicionar los actos administrativos que se expidan en ejercicio de sus funciones, en razón a la omisión sobre aquellos puntos que debían ser objeto de pronunciamiento, es menester remitirse a las normas del Código General del Proceso, de conformidad con el artículo 162 de la Ley 769 de 2002.

Que, el Código General del Proceso establece en su Artículo 287 la figura de la adición en los siguientes términos.

Artículo 287. Adición. Cuando la sentencia omita resolver sobre cualquiera de los extremos de la litis o sobre cualquier otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento, deberá adicionarse por medio de sentencia complementaria, dentro de la ejecutoria, de oficio o a solicitud de parte presentada en la misma oportunidad.”

Que, revisada la Resolución 173-22 de 2022, el despacho observó que existió una omisión respecto de las órdenes impartidas en la parte resolutive del mencionado acto administrativo, en relación con la limitación a la propiedad del vehículo identificado con placas BJP896, consistente en la prenda a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificado con el NIT 890300279.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1730 de 2014, mediante la cual se facultó a los organismos de tránsito, para disponer de los vehículos declarados administrativamente en abandono, mediante su enajenación; en concordancia con el artículo 1893 del Código Civil³ y encontrándose dentro del término de ejecutoria del acto principal, se adicionará la decisión inicialmente adoptada respecto de ordenar el levantamiento de la prenda.

Que esta Dirección adicionará un párrafo al artículo decimo primero de la Resolución 173-22 de 2022, ordenando el levantamiento de la prenda, en los términos ya señalados.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR. ADICIÓNASE UN PARÁGRAFO AL ARTICULO DECIMO PRIMERO de la Resolución 173-22 del 12 de febrero de 2022, el cual quedará así:

“PARAGRAFO: ORDENAR al organismo de tránsito, donde se encuentre inscrito el vehículo identificado con la placa BJP896, LEVANTE la prenda inscrita a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificado con el NIT 890300279, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.”

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. Notificar a la empresa BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificada con el NIT 890300279, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes del CPACA, advirtiéndole que contra la decisión de la entidad procede el recurso de

³ Código Civil - Artículo 1893. OBLIGACION DE SANEAMIENTO. La obligación de saneamiento comprende dos objetos: amparar al comprador en el dominio y posesión pacífica de la cosa vendida, y responder de los defectos ocultos de ésta, llamados vicios redhibitorios.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 133087 DE 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA A LA RESOLUCIÓN No. 173 DE 2022 DEL 12 DE FEBRERO DE 2022 CON REALCIÓN AL VEHICULO DE PLACA BJP896.”

reposición, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN. Notificar a la empresa KELTCO LTDA, identificado(a) NIT No. 830078531, en su calidad de propietario(a) registrado(a) del vehículo de placa *BJP896*, advirtiéndole que contra el presente procede el recurso de reposición de conformidad con los términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: INTEGRACIÓN. Este auto hace parte integral del expediente, permaneciendo los demás apartes de la Resolución N° 470-02 de 2021, incólumes.

Dada en Bogotá D.C. a los doce día(s) del mes de Mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Alejandra Rojas Posada
Directora Técnica de Atención al Ciudadano

Firma mecánica generada en 12-05-2023 09:41 PM

Revisó: Edith Carolina Chávez
Elaboró: Jose Lorenzo Orcasita Gomez

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co